



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 12/10/2023 notificado por estado el 13/10/2023, venció el día 23/10/2023 y transcurrió así: hábiles los días 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre, inhábiles los días 14, 15, 16, 21 y 22 de octubre de 2023. Dentro del término el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito.

Santa Rosa de Cabal, 24 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3088

Radicado N°666824003002-2023-00597-00

DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO: RAMIRO RINCON GONZÁLEZ vs ALBEIRO SANTA GARCIA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, procede el Despacho a revisar el escrito de subsanación; encontrando el Despacho que, si bien es cierto, aclaró varios de los puntos requeridos en providencia de fecha 12 de octubre de 2023, se tiene el punto 4° de la mencionada providencia, no fue subsanado, en el entendido que no se aportó el dictamen sobre la constitución, variación o extinción de la servidumbre, así como tampoco se aportó el certificado del Registrador de los predios sirviente y dominante, tal como le fuese requerido en la providencia mencionada y de conformidad con lo establecido en el artículo 376° del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se considera que la parte interesada no subsanó en debida forma, conforme a lo que le fue exigido en auto ya mencionado, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 numeral 7 inciso 2° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por ORLANDO GALVIS GÓMEZ en contra de LINA MARCELA RINCON OCAMPO y NORIEL RINCON OCAMPO.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 177
Del 26-10-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f040a67719f36a3c97a9391e4e2bb0f9f727356a961bb5c7818da6ada2842b50**

Documento generado en 25/10/2023 12:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>